

## 2.3. OTROS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2013-15725** *Decreto 61/2013, de 17 de octubre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.*

Mediante el Decreto 98/2009, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, publicado en el BOC extraordinario número 23, del viernes 18 de diciembre de 2009, se procedió a modificar la relación de puestos de trabajo mediante la supresión, creación y modificación de puestos de trabajo, incluyendo en la descripción de varios de ellos la Libre Designación (LD) como forma de provisión.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se ha dictado Auto de 14 de junio de 2012, inadmitiendo el recurso de casación interpuesto por el Gobierno de Cantabria contra la sentencia de 24 de mayo de 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso 97/2010 que hace preciso modificar el Decreto 98/2009, de 17 de diciembre.

Asimismo por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se ha dictado sentencia con fecha de 13 de noviembre de 2012, en el recurso de casación interpuesto por el Gobierno de Cantabria contra la sentencia de 27 de mayo de 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso 102/2010 que hace preciso modificar el Decreto 98/2009, de 17 de diciembre.

Tanto la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 24 de mayo como la de 27 de mayo en su parte dispositiva declara la nulidad de la forma de provisión por libre designación de los puestos de "Director/a de Centro" de 1. Centro de Atención a la Dependencia de "La Pereda"; 2. Centro de Atención a la Dependencia de Laredo; 3. Centro de Día de Castro Urdiales; 4. Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo; 5. Centro de Atención a la Infancia y Familia de Santander; 6. Centro de Atención a la Dependencia Santander; 7. Centro de Atención a la Dependencia Sierrallana.

En relación con los centros de trabajo citados, cabe señalar que en el Decreto 41/2012, de 28 de julio, de modificación parcial de la Estructura Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales se procedió a la supresión de las unidades orgánicas Centro de Atención de la Dependencia "La Pereda" y Centro de Día de Castro Urdiales así como de los puestos de trabajo de Director/a de dichos centros.

Es preciso ejecutar el mandato judicial mediante la aprobación de un nuevo Decreto de modificación de la relación de puestos de trabajo que modifique el Decreto 98/2009, de 17 de diciembre, a fin de introducir la referida modificación.

En consideración a lo expuesto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, por el que se regula el Régimen de Gestión de Personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 Siete de la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2013, consultadas las Organizaciones Sindicales, a propuesta de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de octubre de 2013.

VIERNES, 25 DE OCTUBRE DE 2013 - BOC NÚM. 206

DISPONGO

Artículo único.- Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, asignando a los puestos de trabajo 9638 "Director/a" del Centro de Atención a la Dependencia Laredo, 9642 "Director/a" del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo, 9644 "Director/a" del Centro de Atención a la Infancia y Familia de Santander, 9648 "Director/a" del Centro de Atención a la Dependencia Santander y 9649 "Director/a" del Centro de Atención a la Dependencia Sierrallana como forma de provisión el concurso de méritos (CM), con efectos desde la fecha de entrada en vigor del Decreto 98/2009, de 17 de diciembre.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de octubre de 2013.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Juan Ignacio Diego Palacios.  
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

[2013/15725](#)